MODIFICACIÓN No. 01 (PRÓRROGA 1) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 2407350 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA

Entre los suscritos, la doctora **MONICA LONDOÑO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.766.978 de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0227 de fecha 20 de marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0001 de 2024, actuando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial de Estado denominada **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** identificada con NIT **800.250.029-7**, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte; **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY** con cédula de Ciudadanía **No. 1.114.147,** actuando en representación legal de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA**, con NIT **830.071.567-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios **N° 2407350** previas las siguientes**: Consideraciones: 1)** Que Promotora de Eventos y Turismo, previo proceso de selección No. SA-MC-003-2024, celebró el contrato de prestación de servicios **N° 2407350** cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMOS SAS DE MANIZALES,** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($156.829.530.oo),** con plazo de ejecución desde el 6 de julio al 31 de diciembre de 2024. **2)** Mediante documento de justificación fechado el día 27 de diciembre de 2024, suscrito por **CAROLINA QUINTERO CHICA** como supervisora del contrato, solicitó ante gerencia estudiar la viabilidad de prorrogar hasta el 3 de enero de 2025 el contrato **N° 2407350**, ampliación que es viable toda vez que el mismo se encuentra vigente y en ejecución, con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que se anexa a la presente modificación. **3)** Que asimismo la contratación es entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan procurar el cumplimiento de sus pretensiones institucionales, implicando ello celebrar prórrogas al objeto contractual siempre y cuando el plazo de ejecución se encuentre

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

vigente. **4)** Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar MODIFICACIÓN al contrato autorizando la ampliación del plazo del mismo. **5)** Igualmente se indica que el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato, así mismo, se seguirá ejecutando bajo las mismas condiciones anteriormente pactadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 por otro lado, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que *son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, igualmente en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* **6)** Así las cosas, la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - MODIFICAR: LA CLAUSULA NOVENA – DURACION, del contrato de prestación de servicios **N° 2407350** la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA – DURACIÓN:** El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta y hasta el 3 de enero de 2025.

SEGUNDA - GARANTÍAS CONTRACTUALES: Se deberán ajustar las garantías del contrato en los términos de la presente modificación.

2

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera la Promotora en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

QUINTA- PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los

MÓNICA LONDOÑO ARANGO
Gerente General
Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

VºBº JUANITA DUQUE CARMONA, Secretaria General

Firma en supervisor en señal de conocimiento

CAROLINA QUINTERO CHICA – Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.